



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

28 AGO 2018

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 2205** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) y II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en Párrafo 6° de las Incompatibilidades, los Artículos. 85° y 86° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 811 del 27 de marzo de 2018, Autorizase a la funcionaria municipal doña CLAUDIA SALDAÑA URZUA, Labores Administrativas en el Juzgado de Policía Local, a compensar horas de trabajo, después del horario regular de jornada; de lunes a viernes desde las 17:30 a 19:30 horas; sin considerar la cancelación de Horas Extras al 25% autorizadas a cada dependencia.

3.- El Decreto ALC. N° 1120 del 26 de abril de 2018, que Modifica el Decreto ALC. N° 811 (27/03/2018); en el sentido de ajustar el horario de Horas prácticas y horas a compensar de la funcionaria municipal doña CLAUDIA SALDAÑA URZUA, dependiente del Juzgado de Policía Local.

4.- El Memorándum N° 98 de fecha 17 de Agosto de 2018, enviado por el Juez de Policía Local, por el cual informa al Administrador Municipal, que la funcionaria doña Claudia Saldaña Urzúa, ha finalizado el periodo de práctica profesional el día 09 de julio de 2018, habiéndose compensado todas las horas de trabajo en los horarios fijados y autorizados mediante Decretos Alcaldicios.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

Decrétese el término a contar del día 10 de Julio de 2018, de los Decretos ALC. N° 811 y N° 1120 del 27 de marzo y 26 de abril del año en curso, respectivamente, mediante los cuales autorizaban a la funcionaria municipal doña **CLAUDIA SALDAÑA URZUA**, Labores Administrativas en el Juzgado de Policía Local, con motivo de finalizar práctica profesional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RFU/GMG/APP/IVR/ams.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Remuneraciones
- Juzgado de P.L.
- Recursos Humanos



**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.